ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES CURSO 2022-2023

INFORMACIÓN A LOS PADRES Y MADRES

Estimados padres/madres:

Les comunico que próximamente se celebrarán elecciones para renovar la primera mitad del Consejo Escolar de este centro, en las que se elegirán dos representantes de Profesores y un representante de Padres y Madres.

Al ser este órgano colegiado el que ordena toda la vida y actividad de los Centros Docentes, cuenta con la representación y participación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar y por ello, les animo a participar en este proceso electoral, bien sea como candidato, bien como electores responsables, apoyando aquellas candidaturas que mejor concuerden con su forma de entender la participación en la vida de la Escuela. Por tanto, sería conveniente que se informara de los deseos, criterios y líneas de actuación de cada candidato.

Al mismo tiempo aprovechamos la ocasión para informarles de las normas y calendario que a ustedes les afecta en dicho proceso electoral.

***Censo y candidaturas.**

Tanto para ser candidato/a como para poder participar en las votaciones, es indispensable figurar correctamente en el Censo Electoral, que se publicará en la página web del centro y en el centro y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, **hasta 27 de octubre.** Para ello deberán comprobar su inclusión en el mismo; en el caso de no figurar o existir algún error, deberán presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del centro antes de las **14 horas del día 27 de octubre**, publicándose el censo definitivo el **28 de octubre**.

El plazo de presentación de candidaturas, debidamente firmadas por los interesados, será desde las **nueve horas de la mañana del día 20 de octubre hasta las catorce horas del día 4 de noviembre.**

Las candidaturas se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Junta Electoral y en ellas figurarán los datos personales del candidato/a (se les facilitarán los impresos correspondientes junto a este escrito a través de la plataforma Educamos CLM), el sector por el que se presentan (en este caso por el de padres) y el compromiso de representar a dicho sector en el Consejo Escolar de nuestro Centro si resultara elegido/a para ello.

Finalizado este plazo la Junta Electoral hará pública la lista provisional de las candidaturas presentadas el día **7 de noviembre**, abriéndose un período de reclamación desde ese momento hasta las **14 horas del día 9 de noviembre**, publicándose las listas definitivas el día **10 de noviembre** una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

***Propaganda electoral.**

Los candidatos podrán dar publicidad a su candidatura haciendo llegar información a los Padres. El centro facilitará, en la medida de lo posible, esta publicidad siempre que no se vean alteradas las actividades normales. Los gastos inherentes a las mismas correrán a cargo de los respectivos candidatos.

***Votación.**

Las votaciones tendrán lugar el día **23 de noviembre de 2022 de 9:30 a 16:30 ininterrumpidamente** en la biblioteca del centro. El derecho al voto, que será directo, secreto y no delegable, podrá ser ejercido por el Padre y la Madre (pueden y deben votar padre y madre) y, en su caso, por los tutores legales de los alumnos escolarizados en el Centro. Cada elector, a la hora de depositar su voto, deberá identificarse ante los miembros de las Mesa Electoral presentando su DNI u otro documento legal suficientemente acreditado. También podrá emitirse el **voto por correo**; la disposición de papeletas (votación por correo) estarán a disposición a partir del **veinticuatro de octubre**, que deberá ser enviado a la Mesa Electoral antes del inicio del escrutinio, mediante una carta certificada que deberá contener el voto emitido en un sobre cerrado y una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente; ambos documentos (sobre cerrado y fotocopia de DNI) metidos en un segundo sobre que se hará llegar a la Mesa Electoral por correo.

En la papeleta del voto, donde figurarán todos los candidatos por orden alfabético, cada elector deberá señalar un máximo de **UNO** de ellos, señalando con una cruz la casilla correspondiente.

Podrán actuar como supervisores de la votación, padres, madres o tutores propuestos por el AMPA del colegio o avalados por 10 firmas de electores. La Junta Electoral facilitará a estos supervisores la oportuna credencial.

Para más información se puede consultar el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero) y Decreto 93/2022 de 16 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos o solicitarla directamente a la Junta Electoral o en la Secretaría del Colegio.

LA DIRECTORA

06236592G ANA ISABEL RODRIGUEZ (R: S1300233B)

Firmado digitalmente por 06236592G ANA ISABEL RODRIGUEZ (R: S1300233B)
Fecha: 2022.10.19 10:27:18 +02'00'